



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002

Distr. general
31 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Programa provisional

1. Apertura de la Cumbre.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Cumbre: acreditación de organizaciones intergubernamentales.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Cumbre:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Actos con la participación de asociados.
9. Debate general.
10. Actos con la participación de diversos interesados.
11. Mesas redondas.
12. Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.
13. Documento político.
14. Aprobación del informe de la Cumbre.
15. Clausura de la Cumbre.

Anotaciones

1. Apertura de la Cumbre

La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebrará en el Centro de Convenciones Sandton, en Johannesburgo (Sudáfrica), el lunes 26 de agosto de 2002.



2. Elección del Presidente

En el artículo 6 del reglamento provisional de la Cumbre (véanse A/CONF.199/2 y Corr.1) se prevé que la Cumbre elegirá un Presidente entre los representantes de los Estados participantes. El artículo 44 dispone que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que, de no haber objeciones, la Cumbre decida no celebrar votación en caso de acuerdo respecto de un candidato o una lista de candidatos.

3. Aprobación del reglamento

El reglamento provisional de la Cumbre fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 56/226.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se trasmite el reglamento provisional de la Cumbre (A/CONF.199/2 y Corr.1)

4. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Cumbre

De conformidad con el artículo 18 del reglamento, en su primera sesión, la Cumbre deberá aprobar su programa en la inteligencia de que, hasta que tome tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Cumbre. La Cumbre tomará decisiones asimismo sobre la organización de sus trabajos.

Acreditación de organizaciones intergubernamentales

La Cumbre se ocupará de una serie de solicitudes de acreditación de organizaciones intergubernamentales.

Documentación

Programa provisional (A/CONF.199/1)

5. Elección de los demás miembros de la Mesa

De conformidad con el artículo 6 del reglamento provisional, además del Presidente, la Cumbre elegirá 25 Vicepresidentes¹, un Vicepresidente ex officio procedente del país anfitrión y un Relator General, así como un Presidente para la comisión principal que se establezca de conformidad con el artículo 46. Para esa elección se respetará el carácter representativo de la Mesa. La Cumbre también podrá elegir a los titulares de los cargos que considere necesarios para el desempeño de sus funciones.

6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal

En su resolución 55/199, la Asamblea General decidió organizar en 2002, a nivel de reunión en la cumbre, el examen decenal de los progresos logrados en la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para que la comunidad mundial reafirmara su adhesión al

¹ Cinco de cada uno de los grupos siguientes: Estados de África; Estados de Asia; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; y Estados de Europa Occidental y otros Estados.

desarrollo sostenible, y aceptó con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de ser el anfitrión de la reunión en la cumbre. La Asamblea General decidió también que la cumbre se llamara Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

En su resolución 56/226, la Asamblea General, recordando su resolución 55/199, y las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, decidió que la Cumbre estuviera abierta a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados miembros de los organismos especializados, con la participación de observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General y sus conferencias y con el reglamento de la Cumbre. En la misma resolución, la Asamblea, entre otras cosas, invitó a los países a estar representados en la Cumbre al máximo nivel político. Asimismo, en su decisión 2002/PC/6, la Comisión constituida en comité preparatorio, recordando su decisión 2001/PC/2, decidió, entre otras cosas, que:

- a) La serie de actos que han de celebrarse de forma conjunta con los interesados, tenga lugar en el Pleno, durante la primera semana de la Cumbre;
- b) El debate general que se celebre en el Pleno en el período del 2 al 4 de septiembre esté abierto a todos los Estados;
- c) La duración máxima de las declaraciones sea de cinco minutos;
- d) La lista de oradores se determine por sorteo, con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de los ministros y de otros jefes de delegación;
- e) Las declaraciones generales de las entidades, organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para participar en calidad de observadores en las sesiones y trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, órganos interesados de las Naciones Unidas, representantes de las principales organizaciones no gubernamentales y de otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre por miembros asociados de las comisiones regionales se hagan en el Pleno durante los días jueves 29 de agosto y viernes 30 de agosto de 2002;
- f) El breve acto en que participe una serie de interesados al nivel más alto de representación de los grupos principales y de los gobiernos tenga lugar el miércoles 4 de septiembre de 2002, una vez concluido el debate general en el Pleno y antes de la aprobación de los documentos finales y de la clausura de la Cumbre;
- g) Simultáneamente con el debate general, se celebren cuatro mesas redondas, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, con un tema común a todas ellas: “¡Logrémoslo!”
- h) Palestina, en su calidad de observador, participe en el debate general y en una de las mesas redondas, siempre que esté representada por su funcionario de mayor jerarquía.

De conformidad con el artículo 46, la Cumbre podrá establecer una Comisión Principal según sea necesario, que podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo.

De acuerdo con el artículo 47, cada Estado participante en la Cumbre y la Comunidad Europea podrán tener un representante en la Comisión Principal.

Según el artículo 48, además de la Comisión Principal, la Cumbre podrá establecer las comisiones y grupos de trabajo que considere necesarios para el desempeño de sus funciones. Con sujeción a lo que decida el Pleno de la Cumbre, la Comisión Principal podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo. De acuerdo con el artículo 49, los miembros de las comisiones y grupos de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 48 serán designados por el Presidente con sujeción a la aprobación de la Cumbre, a menos que ésta decida otra cosa.

A tenor del artículo 50, excepto si en el artículo 6 se dispone otra cosa, cada comisión, subcomisión y grupo de trabajo elegirá su propia Mesa.

Los miembros de las subcomisiones y grupos de trabajo de las comisiones serán designados por el Presidente de la comisión de que se trate, con sujeción a la aprobación de la comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

El reglamento provisional prevé también el nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes (artículo 4) y una Mesa (artículos 11 a 13).

La Cumbre tendrá ante sí para su examen una nota de la Secretaría sobre asuntos de organización y procedimiento que incluirá una propuesta de calendario de los trabajos de la Cumbre.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre asuntos de organización y procedimiento (A/CONF.199/3)

7. Credenciales de los representantes que participan en la Cumbre

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

El artículo 4 del reglamento provisional dispone que, al principio de la Cumbre, se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Su composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 4 del reglamento provisional, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará sin demora a la Cumbre.

8. Actos con la participación de asociados

En su decisión 2002/PC/6, la Comisión constituida en comité preparatorio, decidió que la serie de actos que han de celebrarse de forma conjunta con los interesados, de conformidad con la decisión adoptada en su primer período de sesiones, tenga lugar en el Pleno durante la primera semana de la Cumbre.

9. Debate general

En su decisión 2002/PC/6, la Comisión constituida en comité preparatorio decidió asimismo que el debate general que tenga lugar en el Pleno en el período del 2 al 4

de septiembre esté abierto a todos los Estados y se organice del modo siguiente: lunes 2 de septiembre (sesiones de la mañana, la tarde y la noche, si es necesario), martes 3 de septiembre (sesiones de la mañana, la tarde y la noche, si es necesario) y miércoles 4 de septiembre de 2002 (sesión de la mañana), y que la duración máxima de las declaraciones sea de cinco minutos. La lista de oradores se determinará por sorteo con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de los ministros y de otros jefes de delegación.

En la misma decisión, la Comisión constituida en comité preparatorio, tomando en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, decidió asimismo que las declaraciones generales formuladas por las entidades, organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas para participar en calidad de observadores en las sesiones y trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, órganos interesados de las Naciones Unidas, representantes de las principales organizaciones no gubernamentales y de otros grupos importantes acreditados ante la Cumbre por miembros asociados de las comisiones regionales se hagan en el Pleno el jueves 29 de agosto y el viernes 30 de agosto de 2002.

10. Actos con la participación de diversos interesados

En su decisión 2002/PC/6, la Comisión constituida en comité preparatorio, decidió que el breve acto en que participe una serie de interesados al nivel más alto de representación de los grupos principales y de los gobiernos tenga lugar el miércoles 4 de septiembre de 2002, una vez concluido el debate general en el Pleno y antes de la aprobación de los documentos finales y de la clausura de la Cumbre. El objetivo de este acto sería proporcionar a todos los grupos principales un foro para renovar su compromiso de apoyar el desarrollo sostenible y de aplicar el Programa 21 y los resultados de la Cumbre.

11. Mesas redondas

En su decisión 2002/PC/6, la Comisión constituida en comité preparatorio decidió que, simultáneamente con el debate general, se celebren cuatro mesas redondas, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, con un tema común a todas ellas: “¡Logrémoslo!”. Las mesas redondas se celebrarán el lunes 2 de septiembre, de 15.00 a 18.00 horas, el martes 3 de septiembre, de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, y el miércoles 4 de septiembre de 2002, de 10.00 a 13.00 horas, y tendrán las siguientes modalidades:

- a) Cada una de las mesas redondas tendrá una capacidad de 70 puestos: hasta 50 puestos para las delegaciones gubernamentales y 20 para los demás participantes, incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas y grupos principales;
- b) Ningún Estado, organización internacional o representante de un grupo principal podrá participar en más de una de las mesas redondas;
- c) Sólo los Jefes de Estado o de Gobierno que participen en una mesa redonda podrán ser acompañados por otra persona, que se sentará detrás de ellos;

d) En general, sólo los Jefes de Estado o de Gobierno serán invitados a hacer uso de la palabra durante las mesas redondas;

e) Podrá invitarse a hacer uso de la palabra en las mesas redondas a un número limitado de jefes de organizaciones u organismos de las Naciones Unidas, que sean miembros de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, así como a los jefes ejecutivos principales de empresas privadas y representantes de nivel análogo de otros grupos principales;

f) Las mesas redondas serán presididas por Jefes de Estado o de Gobierno, quienes serán invitados por el Presidente de la Cumbre a desempeñar esa función. Las presidencias de las cuatro mesas redondas corresponderán al Grupo de Estados de Asia, al Grupo de Estados de Europa Oriental, al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y al Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados;

g) La Secretaría invitará a los Estados a inscribirse a fin de participar en una de las mesas redondas con anticipación a la Cumbre, teniendo presente que el número total de Estados que participen en cada una de las mesas no deberá ser superior a 50, según lo dispuesto en el apartado a) *supra*;

h) Las actuaciones de las mesas redondas serán transmitidas por circuito cerrado de televisión a una sala adyacente habilitada a esos efectos a la que tendrán acceso los medios de difusión;

i) Los resultados de las mesas redondas se recogerán en los resúmenes de sus actuaciones preparados por los presidentes, que se comunicarán a la reunión plenaria de cierre de la Cumbre y se incluirán en el informe final de la Cumbre.

12. Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

En su decisión 2002/PC/4, la Comisión constituida en comité preparatorio, decidió transmitir a la Cumbre el proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre para que prosiga con su examen.

Documentación

Nota de la Secretaría por la que se trasmite el proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/CONF.199/L.1)

13. Documento político

En su resolución 55/199, la Asamblea General decidió que la Cumbre examinase un documento conciso y específico que debería revitalizar, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la asociación Norte/Sur y a un nivel más alto de solidaridad internacional y a la aceleración de la ejecución del Programa 21 y la promoción del desarrollo sostenible. En su decisión 2002/PC/5, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio decidió encomendar al Presidente la preparación de los elementos de un documento político para someterlo al examen de la Cumbre tomando como base las deliberaciones de la serie de sesiones ministeriales de alto nivel y que dichos elementos se incluyeran posteriormente en el sitio oficial en Internet de la Cumbre: www.johannesburgsummit.org.

14. Aprobación del informe de la Cumbre

El Relator General preparará un proyecto de informe sobre las actividades de la Cumbre que presentará a la consideración de ésta para su aprobación.

Documentación

Proyecto de informe de la Cumbre (A/CONF.199/L._)

15. Clausura de la Cumbre
